



Informe Final Auditoría de Cumplimiento – PAD 2024

Código de Auditoría No. 98

Fecha: abril de 2024





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO – FDLCH

NOMBRE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

*EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDL
CHAPINERO, DURANTE LAS VIGENCIAS 2020, 2021, 2022 Y 2023*

CÓDIGO DE AUDITORÍA 098

Período auditado 2020-2023

PAD 2024

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C, abril de 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruíz

Contralor Auxiliar

Cesar Augusto Campos Suárez

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local (E)

Cesar Augusto Campos Suárez

Subdirector de Gestión Local

Manuel Antonio Romero Toro

Asesor 105-02

Equipo de auditoría:

Javier Ignacio Méndez Padilla

Gerente FDL de Chapinero

Ana Julieth Castañeda Alfonso

Profesional Universitario 219-03

John Javier Torres Jaimes

Profesional Especializado 222-07

Carlos Julio Daza Cuenca

Profesional Universitario 219-03

Jaime Ramírez Gasca

Contratista



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA	10
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1.1. Objetivo General.....	10
2.1.2. Objetivos Específicos	11
2.2. MUESTRA DE AUDITORIA	11
2.3. FUENTES DE CRITERIO.....	12
2.4. LIMITACIONES DE AUDITORÍA.....	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. CONTROL FISCAL INTERNO	15
3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....	16
3.1.2. Inefectividad de los Controles	17
3.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO	18
3.2.1. Hallazgo administrativo por afectación al principio de transparencia por inexactitud en los documentos con los que se realizó el pago de factura electrónica dentro del contrato de prestación de servicios No. 153-2022.....	19
3.2.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en los estudios previos y planeación en el punto ecológico en la intervención de PROCEDAS 2: “Piloto de Eco cuadra por la planeación sostenible del territorio” CPS-220-2022.	21
3.2.3. Hallazgo administrativo por debilidades en los documentos previos que afectan el presupuesto oficial y proceso de selección del CPS No 295-2021.....	25
3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	27
3.3.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento	27
3.4. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DE ODS	29
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	31

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó auditoría de cumplimiento para evaluar la ejecución de los recursos asignados a la entidad *Fondo de Desarrollo Local de Chapinero* vigencia 2020-2023, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contiene el concepto sobre el examen practicado A la evaluación que se llevó a cabo de sobre la ejecución de los recursos asignados al Fondo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado acerca de la ejecución de los recursos asignados, si cumple, frente al criterio aplicado pese a que se observaron debilidades de seguimiento, falencias en la planeación, así como en el ejercicio de la supervisión que dieron origen a tres hallazgos de tipo administrativo por tanto se conceptúa así:

Concepto sin reservas:

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la entidad, en cuanto a *evaluar la ejecución de los recursos asignados* determinado en el plan de Auditoría Distrital – PAD 2024 durante el periodo 2020-2023, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios de selección de los riesgos identificados, pues no se evidenciaron incumplimientos, terminaciones unilaterales de compromisos ni sobrecostos en los contratos evaluados, pese a los hallazgos de tipo administrativo encontrados relacionados con deficiencias en la planeación y ejercicio de la supervisión y seguimiento.



“Control fiscal de todos y para todos”

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL ASUNTO AUDITADO.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 84.2% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 73.3% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 76.05% valorado como eficiente.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 31 de enero de 2024, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 81%.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

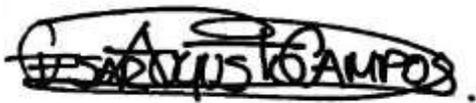
elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



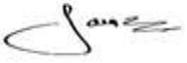
Cesar Augusto Campos Suárez

Director Técnico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
	14/04/2024		17-04-2024		17-abril-2024
Nombre	Equipo Auditor		Javier Ignacio Méndez Pasilla jpadilla@contraloriabogota.gov.co Gerente Local Chapinero		Cesar Augusto Campos Suarez ccampos@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009(E)
E-Mail					
Cargo					
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.					

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA

La presente auditoría tuvo como enfoque el factor de Gasto Público, con el fin de evaluar la gestión fiscal y cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo de los recursos administrados en los diferentes planes y programas, donde se examinó la contratación pública suscrita por el FDLCH en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, en las fases: precontractual, de ejecución del contrato y post contractual y demás aspectos que en el desarrollo de la auditoría revistan importancia y relevancia. Así mismo, se realizó el análisis de las estrategias implementadas por la Administración Local para dar cumplimiento a la Agenda 2030: “Objetivos de Desarrollo Sostenible” ODS, con base en los lineamientos suministrados mediante Memorando de Asignación No 3-2023-35385 del 28 de diciembre de 2023, así como en las Circulares 033 y 040 de diciembre de 2023 expedidas por la Contraloría de Bogotá. D.C.

Con lo anterior, se pretende determinar la legalidad, eficiencia, eficacia y economía con que actuó el Fondo, haciendo énfasis en el cumplimiento, control y seguimiento de la ejecución de los recursos destinados a cada compromiso, de la misma manera que, se califica de la calidad eficiencia y eficacia del control fiscal interno.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2020 a 2023.

2.1.2. Objetivos Específicos

2.1.2.1. Evaluar las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual de la contratación suscrita por Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH para los contratos que presenten gestión fiscal entre las vigencias 2020 a 2023.

2.1.2.2. Evaluar si las actividades propuestas en la ejecución contractual seleccionada, cumple con su gestión fiscal e información en todos los aspectos significantes, con las regulaciones y/o autoridades que rige el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH (reglamentos, manuales, resoluciones, lineamientos, entre otros).

2.1.2.3. Determinar en qué medida el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH logro sus objetivos y cumplió con los fines para lo cual requirió de contratación en desarrollo de la gestión.

2.1.2.4. Determinar la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local.

2.1.2.5. Examinar el cumplimiento de la meta e indicador del ODS seleccionado y en el cual el FDLCH ha dirigido su esfuerzo, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

2.2. MUESTRA DE AUDITORIA

La muestra se realizó atendiendo los lineamientos del memorando de asignación No. 3-2023-35385 del 28 de diciembre de 2023, comunicado por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, Circulares 033 y 040 de diciembre de 2023, aunado a los resultados obtenidos del entendimiento de sujeto de control, matriz de riesgos y controles, así como el análisis realizado a la materialidad determinada diseñada para la presente Auditoria de Cumplimiento.

De acuerdo a lo anterior, la muestra seleccionada objeto de la presente auditoría suma un total de \$1.733.290.772, es decir el 19.46% del valor total del universo.

Así las cosas, se toma como muestra los siguientes Contratos:

Cuadro 1. Muestra Contratos a auditar

Cifra en pesos

No. Contrato	No. Del Proyecto	Tipo del Contrato	Objeto	Valor (\$)	Alcance	Justificación de la Selección de Contrato
256-2020	1305	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la vinculación de diferentes actores locales a los procesos de participación ciudadana el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales locales en el marco de los procesos de gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial, poblacional y de género en el marco del proyecto 1305 en chapinero participamos todos.	\$304.450.334	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
295-2021	2024	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios para desarrollar estrategias que promuevan los dispositivos de base comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales en el marco del proyecto 2024 chapinero promueva la inclusión y el cuidado por la salud"	\$134.855.265	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
224-2021	1631	Prestación de servicios	Implementar acciones en agricultura urbana (AU) para el fortalecimiento técnico, productivo y organizacional de la red de huertas urbanas y periurbanas de la localidad de chapinero.	\$169.828.021	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
199-2022	1731	Prestación de servicios	Prestar servicios para implementar acciones en atención de urgencias, brigadas médico-veterinarias, esterilización, adopción de fauna doméstica, en habitabilidad de calle y/o condiciones de vulnerabilidad, educación en tenencia responsable y fortalecimiento de la red de proteccionistas en la localidad de chapinero	\$286.801.900	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
158-2022	1848	Prestación de servicios	Prestar servicios para desarrollar los eventos de circulación artística cultural y patrimonial de la localidad de chapinero	\$260.582.932	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
220-2022	1712 – 1728	Prestación de servicios	Prestar servicios para la gestión ambiental territorial con el fin de transformar y/o potencializar situaciones ambientales conflictivas, a través de herramientas de educación ambiental y procesos de formación ambiental para la estimulación y promoción de hábitos de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje en la localidad de Chapinero	\$317.858.000	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
153-2022	1845	Prestación de servicios	Prestar los servicios para el desarrollo de las escuelas de formación deportivas en la localidad de chapinero	\$258.914.320	Precontractual contractual y post-contractual	Memorando de asignación y lineamientos de la alta dirección
total, muestra				1.733.290.772		

Fuente: Aplicativo SIVICOF – Vigencias 2020-2023

2.3. FUENTES DE CRITERIO

Cuadro 2. Fuentes y criterios asunto para auditar

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia Inciso 3 artículo 322. Capítulo IV, Título XI.	Constitución Política de Colombia Inciso 3 artículo 322. Capítulo IV, Título XI.
Leyes	Ley 80 de 1993	Aplica para el sujeto de control
	Ley 87 de 1993	Artículos 2, 3 y 9
	Ley 152 del 15 de julio de 1994	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Ley 594 del 14 de julio del 2000	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Ley 610 del 15 de agosto del 2000	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Ley 617 del 06 de octubre de 2000	Artículos 2, 6, 37, 38 y 39

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	Ley 816 de 2003	Aplica para el sujeto de control
	Ley 819 del 09 de julio de 2003	Artículo 8 y 9
	Ley 909 de 2004	Capítulo 2 Artículos 6 y 7.
	Ley 1150 de 2007	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1266 del 31 de diciembre del 2008	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1474 de 2011	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1437 de 2011	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1682 de 2013	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1712 del 06 de marzo de 2014	Aplica para el sujeto de control
	Ley 533 de 8 de octubre de 2015 expedida por el Contador General de la Nación	Todo el articulado.
	Ley 1757 del 2015	Aplica para el sujeto de control
	Ley 1882 de 2018	Aplica para el sujeto de control
	Ley 2082 del 2021	Aplica para el sujeto de control.
Decretos	Decreto ley 1421 de 1993	Título V Capítulos 1,2 ,3 ,4 y 5 y Artículo 89. En especial el artículo 105 modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 109, 111, 112 y 113
	Decreto 111 del 15 de enero de 1996	Art. 104, 105, 106, 107 y 109. Capítulo XVII. De las responsabilidades fiscales.
	Decreto 1082 de 2015	Aplica para el sujeto de control
	Decreto 035 de 2016	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto 092 de 2017	Aplica para el sujeto de control
	Decreto 392 de 2018	Aplica para el sujeto de control
	Decreto Distrital No. 460 de agosto 19 de 1993.	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Distrital 714 del 15 de noviembre de 1996	Artículos 77 y 78.
	Decreto Distrital 539 de diciembre 29 de 2006	Todo el Articulado aplica a la Secretaría Distrital de Gobierno.
	Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Distrital 153 del 21 de abril de 2010	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Distrital 372 del 30 agosto del 2010	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto Distrital 579 del 14 de diciembre de 2011.	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto 019 de 2012	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto 103 del 20 de enero del 2015	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Todo el Articulado del decreto.
	Decreto 035 de 2016	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto Distrital 411 de septiembre 30 de 2016	Artículo 5o
	Decreto 216 del 03 de mayo de 2017	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto Distrital 860 de 31 de diciembre de 2019	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto Distrital 768 del 2019	Título IV
	Decreto Ley 403 del 16 de marzo del 2020	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto Ley 1287 del 24 de septiembre del 2020	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Decreto Ley 168 de 07 mayo de 2021	Todo el Articulado aplica al FDL.
Acuerdos	Acuerdo 12 del 09 de septiembre del 1994	Artículo 24.
	Acuerdo 13 de 2000	Todo el Articulado aplica al FDL
	Acuerdo 257 de 2006 del 30 de noviembre de 2006	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Acuerdo 565 de 2016 Comisión Nacional del Servicio Civil	Todo el Articulado aplica al FDL.
	Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre del 2016	Aplica la Contraloría de Bogotá como órgano de control fiscal a los FDL.
	Acuerdo Distrital 664 el 216 de marzo de 2017	Modifica el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre del 2016.
	Acuerdo 740 del 2019	Aplica a los FDL
Normatividad Interna	Directiva 005 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. Manual de contratación código GCO-GCIM003 Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad	Todas las normas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
	organizacional en los procesos de contratación GCO-GCI-IN023	
Otros	Circular CONFIS N° 001 de 2020. Lineamientos de política para las líneas de Inversión Local 2021-2024 y presupuestos participativos.	

Fuente: Consolida Equipo Auditor normatividad aplicable a la gestión de Gasto Público del FDLCH.

2.4. LIMITACIONES DE AUDITORÍA

En desarrollo de la labor realizada, no se presentaron hechos o limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría de Cumplimiento adelantada por la Contraloría de Bogotá D.C.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero- FDLCH, relativo a la contratación alusiva al cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales, a través de la ejecución contractual entre vigencias 2021 a 2023, donde se tuvo en cuenta los riesgos fiscales identificados en la matriz de riesgos, con el fin de conceptuar sobre la gestión fiscal y nivel de confianza, determinando, si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Se tomó como insumo y referencia los manuales, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas con el asunto mediante la aplicación de pruebas de recorrido.

Cuadro 3. Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Precontractual	Estudios previos o de factibilidad deficientes.	Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Precontractual	Selección de proveedores que no cumplen con los requisitos establecidos.	Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Precontractual	Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Precontractual	Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar
Gasto Público	Contractual	Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	Sobrecostos	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Contractual	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	Declaración de terminación unilateral del contrato	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Contractual	Perdida de liquidez del contratista o se encuentre en proceso de insolvencia.	Incumplimiento del contrato	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos
Gasto Público	Postcontractual	Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	Gestión Antieconómica	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 e Instructivos

Conforme a los resultados de la Matriz de Riesgos y Controles, se evidenció que el FDL de Chapinero presenta inexistencia e ineffectividad de controles, ya que posterior a la evaluación, se evidenciaron falencias significativas, que dieron origen a observaciones, evidenciando que los controles existentes no mitigan la totalidad de los riesgos identificados en el factor de gasto público como se describe a continuación:

3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

A continuación, se relacionan los procedimientos o actividades del diseño de control calificado como inexistente o inadecuado detectados en el proceso auditor.

Cuadro 4. Relación de Controles Inexistentes o Inadecuados del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Proceso Gasto Público	GCO-GCIM003	13. Incumplimiento de las	67. Declaración de terminación	Manual de Contratación Código: GCO-	Parcialmente Adecuado	En la última auditoría se han presentado falencias en la supervisión, lo cual ha

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Contractual	GCO-GCI-P001 e Instructivos	obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	unilateral del contrato	GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos		redundado en incumplimiento contractuales, modificaciones que afectan la entrega de los bienes y/o servicios contratados, y pese a ello no se han ajustados las actividades y procedimientos.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

3.1.2. Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, a continuación, se relacionan los controles que determinaron observaciones por proceso y con calificación Parcialmente Efectivo:

Cuadro 5. Relación de Controles Inefectivos del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público - Precontractual	GCO-GCIM003 GCO-GCI-P001 e Instructivos	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001 Instructivos	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.2 3.2.3
Proceso Gasto Público - Precontractual	GCO-GCIM003 GCO-GCI-P001 e Instructivos	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Manual de Contratación Código: GCO-GCIM003 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios Código GCO-GCI-P001	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.2 3.2.3

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.		Instructivos		

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

Posterior a la evaluación de la efectividad de los controles se evidencio que se continúan presentando debilidades en la elaboración de los documentos previos y deficiencias en la planeación, lo que se traduce retrasos en la ejecución de los contratos y deficiencias en la calidad de los bienes y servicios entregados.

3.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO

Revisados los contratos seleccionados en la muestra, no se identificaron observaciones relevantes que formular para los compromisos: CPS No. 158 de 2022, CPS N°199 de 2022, CPS N° 256-2020 y CPS N° 224-2021.

Contrato de prestación de servicios No 153-2022

Proceso de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía N0. FDLCH-SAMC- 003 2022
Resolución de Adjudicación	No.095 del 7 de junio de 2022
Contratista	Fundación Para El Desarrollo Infantil Social y Cultural - IWOKE
Objeto	Prestar servicios para realizar la ejecución de las escuelas de formación deportiva de la localidad de Chapinero.
Fecha suscripción del Contrato	26 de diciembre del 2022
Fecha de iniciación	13 de junio del 2022
Fecha de terminación inicial	13 de febrero del 2022
Fecha final de terminación	13 de mayo del 2023
Plazo Inicial de Ejecución	Ocho (8) meses
Plazo final de ejecución	Seis (6) meses y 16 días



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Valor del contrato	\$ 258.914.320 INCLUYE IVA
Prorroga 1	SI
Valor de la adición	N/A
Prórroga en su plazo y modificación	2 MESES fecha
Proyecto	1845 chapinero epicentro del deporte y la recreación
Metas	1.- Capacitar a 250 personas en los campos deportivos a niños, niñas y jóvenes. 2.-Entrega de insumos para el desarrollo de escuelas de formación deportiva con 50 ítems a suministrar.
Estado del Contrato y valor final	Terminado sin liquidar

3.2.1. Hallazgo administrativo por afectación al principio de transparencia por inexactitud en los documentos con los que se realizó el pago de factura electrónica dentro del contrato de prestación de servicios No. 153-2022.

Una vez realizada la revisión del compromiso No. 153-2022, suscrito con la Fundación para el Desarrollo Infantil, Social y Cultural “IWOKE”, por valor de \$258.914.320, se evidenció que el FDLCH realizó un segundo pago al contratista, quien presentó como soporte la Factura Electrónica No 167, por valor de \$68.365.268,44; sin embargo, en la descripción del título valor se indica que corresponde al 50% del valor del contrato, lo cual no es cierto, toda vez que ascendería \$129.457.160 y no como se registra a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Tabla Resumen:				
Valor en Letras: Seiscientos y cinco millones (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con 00/100)				60,000,000.00
Observaciones: FONDECOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL OFIERTA EN LA FUENTE PERTENECIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL 100% DE IVA NETO				

Lo anterior, genera falta de claridad en el valor a pagar, afectando el principio de transparencia en los documentos contractuales pues no se reconoció y pagó esta factura el 50% del valor del contrato, sino otro, dejando vulnerado el principio de que una factura electrónica por su naturaleza es un título valor que debe ser claro, expreso, exigible y real en su valor a pagar.

Acorde con lo anterior, se transgrede lo contemplado en el artículo 422 del Código General del Proceso, artículos 620, 621 del Código de Comercio y se configura una observación administrativa.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control

Respuesta al informe preliminar oficio con Rad Alcaldía No.20245220167041 del 11 de abril de 2024 y ante la Contraloría de Bogotá Rad No. 1-2024-09086 del 11 de abril de 2024.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta emitida a la Contraloría de Bogotá, la Administración del FDLCH acepta la observación y afirma que será incluida en el Plan de Mejoramiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 20 de 31

Contrato de prestación de servicios CPS No 220 – 2022

Contratista	Asociación Arkambiental
Objeto	Prestar servicios para la gestión ambiental territorial con el fin de transformar y/o potencializar situaciones ambientales conflictivas, a través de herramientas de educación ambiental y procesos de formación ambiental para la estimulación y promoción de hábitos de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje en la localidad de Chapinero.
Fecha de iniciación	21 de noviembre del 2022
Fecha de terminación inicial	20 de junio del 2022
Fecha final de terminación	31 de agosto del 2023
Plazo Inicial de Ejecución	Siete (7) meses
Plazo final de ejecución	Nueve meses 11 días
Valor del contrato	\$ 317.858.000 INCLUYE IVA que cubre dos proyectos, y 2 metas, así: 1.- Proyecto 1712 \$164.429.000 para implementar 5 procedas en Chapinero 2.- Proyecto 1728 \$153.429.000 para formar 300 beneficiarios como multiplicadores de separación en la fuente y manejo adecuado de residuos sólidos en la Localidad de Chapinero.
Valor estimado del contrato según estudios previos	\$323.000.000, incluye IVA- vigencia fiscal 2022, que cubre 2 proyectos, el 1712 por \$167.000.000 y el proyecto 1728 por \$156.000.0000.
Estado del contrato	Terminado y para liquidar por un pago pendiente del 20% contra liquidación

3.2.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en los estudios previos y planeación en el punto ecológico en la intervención de PROCEDAS 2: “Piloto de Eco cuadra por la planeación sostenible del territorio” CPS-220-2022.

En la revisión realizada al contrato No 220-2022, con la Asociación Arkambiental se evidenció falta de control y seguimiento en la planeación del Proyecto de Ciudadano

de Educación Ambiental PROCEDAS 2: “Piloto de Eco cuadra por la planeación sostenible del territorio” el cual buscaba un cambio en la instalación de un punto ecológico denominado Recuperador, para la intervención de un punto crítico en términos de residuos sólidos, pues el lugar que se pretendía impactar había sido intervenido por otra entidad del Distrito “Aguas Bogotá” mediante el acuerdo del CPS 239-2021; esta situación debió preverse en la fase de planeación del documento de estudios previos, el cual por su importancia debió hacerse de una manera más rigurosa y en campo.

Lo anterior, generó retrasos en la ejecución del proyecto, modificaciones contractuales innecesarias, trayendo como consecuencia prórrogas al contrato, pues tenía como fecha de terminación inicial el 20 de junio de 2022, pero se extendió por 2 (meses) y 11 (once) días, es decir terminó el 31 de agosto del 2023, hasta que se realizó la identificación de un nuevo punto ecológico, interfiriendo en la entrega oportuna de la obra y poder satisfacer la necesidad identificada para la comunidad dentro del término originariamente pactado en el contrato.

Cuadro 6. Puntos crítico ecológico a intervenir.

	
<p>Punto “recuperador” en la cuadra Las Águilas en el barrio San Luis, intervenido con el contrato de</p>	<p>Punto “recuperador” N°2 cuadra Las Águilas en el barrio San Luis, intervenido con el contrato de prestación de servicios CPS-220-2022.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	
<p>prestación de servicios CPS-239-2021, entre Aguas de Bogotá y La Alcaldía local de Chapinero a finales del 2022.</p>	

Fuente: Expediente contractual

Acorde con lo anterior, en la contratación estatal es deber de la entidad garantizar que el objeto contractual se ejecute conforme a los estudios previos, oferta y el lineamiento consagrado en las cláusulas contractuales; en estos términos se evidencia una vulneración al principio de planeación contemplado en el artículo 209 de la Constitución, los artículos 25, 26 y 30 de la ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 del 2007, así como lo estipulado por el Consejo de Estado: “expediente N°15324 del 29 de agosto de 200 en que afirma “...*El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado.*”, negrilla y subrayado fuera de texto, por lo que se configura una observación administrativa.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 23 de 31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control

En la Respuesta al informe preliminar oficio con Rad Alcaldía No.20245220167041 del 11 de abril de 2024 y ante la Contraloría de Bogotá Rad No. 1-2024-09086 del 11 de abril de 2024 y de acuerdo con el análisis efectuado a los argumentos y soportes citados, no se explican los atrasos generados en la ejecución del proyecto, ni en la modificaciones contractuales innecesarias, tampoco explica la relación con las prórrogas al contrato, pues tenía como fecha de terminación inicial el 20 de junio de 2022, pero se extendió por 2 (meses) y 11 (once) días, es decir terminó el 31 de agosto del 2023, hasta que se realizó la identificación de un nuevo punto ecológico, interfiriendo en la entrega oportuna de la obra y poder satisfacer la necesidad identificada para la comunidad dentro del término originariamente pactado en el contrato. Por lo anterior se confirma la Observación generada como hallazgo administrativo.

Contrato de Prestación de servicios N°295-2021

Contratista	FUNDESCO
Objeto	“Contratar la prestación de servicios para desarrollar estrategias que promuevan los dispositivos de base comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales en el marco del proyecto 2024 chapinero promueva la inclusión y el cuidado por la salud”
Fecha de iniciación	7 de febrero de 2022
Plazo de Ejecución	Cinco meses (5) meses
Valor del contrato	\$134.855.265
Estado del contrato	Terminado y liquidado

3.2.3. Hallazgo administrativo por debilidades en los documentos previos que afectan el presupuesto oficial y proceso de selección del CPS No 295-2021.

Una vez analizada las etapas precontractual y contractual del CPS No 295-2021, suscrito con la Fundación FUNDESCO, se logró establecer que en la planeación del proceso FDLCH-SAMC-011-2021, la Administración proyectó un presupuesto con el cual se estimó el costo del compromiso; sin embargo, se logró evidenciar que en los ítems No 16 y 21, pese a que son iguales en su descripción, presentan precios unitarios estimados diferentes como se evidencia a continuación:

Cuadro 7: Inconsistencias valor Ítems propuesta económica

Cifras en pesos

Ítem/referencia artículo	Descripción	Cantidad	Valor estimado
16	Solido proteico de 18 gr. Bebida empacada de 200 ml, fruta de cosecha y dulce, empacados en material no contaminante se sugiere bolsa de papel. Estos refrigerios son para sesiones de saberes ancestrales.	600	\$8000
21	Solido proteico de 18 gr. Bebida empacada de 200 ml, fruta de cosecha y dulce, empacados en material no contaminante se sugiere bolsa de papel. Estos refrigerios son para sesiones de saberes ancestrales.	200	\$7.800

Fuente: Propuesta presentada por FUNDESCO Secop II.

La situación descrita, determina que no se cumplió con los requerimientos en virtud del principio de planeación, el cual contempla que las entidades públicas están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar entre muchos aspectos relevantes, de forma precisa la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los dineros con cargo a los cuales ejecutará el contrato, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

De otra parte, se trasgredió el principio de eficiencia, soportado en el artículo 2º del artículo 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia, como principio de

obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa, relativos al control de gestión y resultados en la medida que, según sentencia de la Corte Constitucional C-826 de 2013 indica lo siguiente:

“Se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios”.

Contraviene, además, el principio de planeación indicado en la Ley 80 de 1993, aunado al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 1º del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control

En la Respuesta al informe preliminar oficio con Rad Alcaldía No.20245220167041 del 11 de abril de 2024 y ante la Contraloría de Bogotá Rad No. 1-2024-09086 del 11 de abril de 2024 y de acuerdo con el análisis efectuado a los argumentos y soportes citados, no se explican las Inconsistencias de valores de los Ítems.

Cuadro 8: valor Ítems propuesta económica

Ítem/referencia artículo	Descripción	Cantidad	Valor estimado
16	Solido proteico de 18 gr. Bebida empackada de 200 ml, fruta de cosecha y dulce, empackados en material no contaminante se sugiere bolsa de papel. Estos refrigerios son para sesiones de saberes ancestrales.	600	\$8000
21	Solido proteico de 18 gr. Bebida empackada de 200 ml, fruta de cosecha y dulce, empackados en material no	200	\$7.800



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ítem/referencia artículo	Descripción	Cantidad	Valor estimado
	contaminante se sugiere bolsa de papel. Estos refrigerios son para sesiones de saberes ancestrales.		

Fuente: Expediente Contractual

No se argumenta como se cumplió la exigencia de: “*Se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a ser limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios*”. Por lo anterior se confirma la Observación como hallazgo administrativo

3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 10 hallazgos formulados por el ente de control y 11 acciones de mejora formuladas relacionadas con el asunto, de las cuales 10 tenían Fecha de vencimiento con corte a 31 de enero de 2024, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

3.3.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que

determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Se establecieron 10 acciones cumplidas efectivas, razón por la cual se alcanzó un nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento igual al 81%.

Cuadro 9. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas relacionadas con el asunto con corte a 31 de enero de 2024.

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2023	95	3.2.2.1	1	Una vez verificados los soportes allegados por el FDLC se establece el cumplimiento de la acción de mejora	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
2	2023	95	3.2.2.2	1	De acuerdo con los soportes allegados por el FDLC se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta.	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
3	2023	95	3.2.2.3	1	Se evidencio el cumplimiento de la acción conforme a los soportes.	100%	80%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
4	2023	150	3.3.1	1	Se evidencio el cumplimiento de la acción de acuerdo con los documentos aportados por el FDLC	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
5	2023	115	3.3.1	1	De acuerdo con los soportes allegados por el FDLC se observa el incumplimiento de la acción	100%	95%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
6	2023	115	3.3.1	2	De acuerdo con los soportes allegados por el FDLC se observa el incumplimiento de la acción	100%	95%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
7	2023	150	3.3.2	1	Se observa cumplimiento de la acción conforme a los soportes.	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
8	2023	115	3.3.2	1	Verificados los soportes se establece el cumplimiento de la acción propuesta por el FDLC.	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
9	2023	115	3.3.4	1	Se evidencio el cumplimiento de la acción de acuerdo con los documentos aportados por el FDLC	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024
10	2023	115	3.3.5	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción	100%	90%	Cumplida Efectiva	15 de febrero 2024

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

3.4. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DE ODS

Teniendo en cuenta el objetivo específico N° 5 de la presente auditoria de cumplimiento, se examinó el avance en las metas de ODS que se seleccionó en la muestra, Así las cosas, se analizaron los siguientes ODS: 3 “*Salud y Bienestar*”, 4 “*Educación de Calidad*”, 11 “*Ciudades y Comunidades Sostenibles*” y 12 “*Producción y Consumo Responsable*”. Por estar relacionados con los compromisos seleccionados en la muestra de gasto público y los con los proyectos de inversión durante las vigencias 2021-2023 del FDLCH.

Resultado del seguimiento adelantado por el equipo auditor, se determinó que existe coherencia entre los ODS y proyectos de inversión vistos de manera general a través de los compromisos evaluados, esto quiere decir que son consistentes con el propósito de la agenda 2030, evidenciándose que en cuanto a la ejecución de los recursos el FDLCH fue eficiente al presentar un porcentaje de compromisos superior al 80% con respecto a lo inicialmente asignado.

Cuadro10 Evaluación Objetivos de Desarrollo Sostenibles con corte a 31 de diciembre de 2023.

Cifras en pesos

N° ODS	NOMBRE ODS	Compromisos 2021	Compromisos 2022	Compromisos 2023.
3	<i>Salud y Bienestar</i>	666	710	1.022
4	<i>Educación de Calidad</i>	1.578	2.238	2.613
11	<i>Ciudades y Comunidades Sostenibles</i>	2.203	1.951	3.311
12	<i>Producción y Consumo Responsable</i>	455	493	422

Fuente: Plan de Acción 2021 - 2024. Componente de inversión por localidad con corte a 31/12/2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Sin embargo, en cuanto al cumplimiento o no de las metas de los proyectos de inversión y ODS, el equipo auditor se reserva el pronunciamiento hasta que se surta su evaluación en la auditoria de Regularidad donde se evaluara plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Chapinero” 2021-2024*” a través del factor de Planes Programas y Proyectos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²
1. Administrativos	3	N.A	3.2.1. 3.2.2. 3.2.3
2. Disciplinarios	0	N.A	
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	\$	

N.A: No aplica

² Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.